



Resolución No. 310-AD-76

Lima, 17 de Mayo de 1976

Visto el requerimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, Organismo Público Descentralizado del Sector-Educación, se encuentra en proceso de implementación progresiva;

Que, a fin de dibujar los planos de los Proyectos que se elaboran en el INRED, es conveniente contratar nuevamente al Dibujante Roberto Valdivia Cornejo;

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555; Decreto Supremo Nº 033-72-PM y Decreto Ley Nº 21292; y

De acuerdo con los informes de las Oficinas: Central de Administración, Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- APROBAR el adjunto contrato de locación de Servicios Excepcionales, que celebran de una parte el INRED y el Dibujante ROBERTO VALDIVIA CORNEJO, para que realice la labor indicada anteriormente, por el período comprendido entre 1 de Mayo al 31 de Diciembre de 1976, con una Remuneración Única (Promedio Mensual) de S/. 11,000.00.

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a OCHENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES ORO, (S/. 88,000.00) se afectará con cargo a la Partida Específica 01.07 del Programa 1784 del Pliego Presupuestario del INRED.

Regístrese y comuníquese

INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED





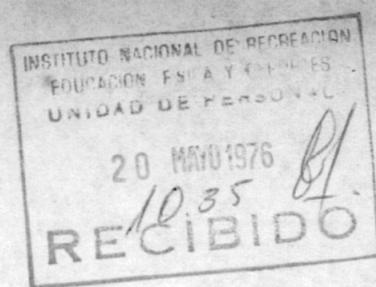
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

4790
20 MAY 1976



310

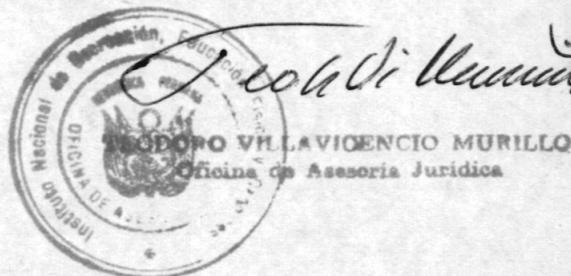
ASUNTO: Contrato Servicios Excepcionales:
ROBERTO VALDIVIA CORNEJO

INFORME N°748-OAJ-76

AL JEFE DEL INRED

1. El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes ha contratado los servicios excepcionales de don Roberto Valdivia Cornejo, para que realice la labor específica de desarrollo y dibujo de Gimnasio Techado (Parque 21); desarrollo y dibujo de la culminación del proyecto del Estadio Atlético "Luis Gálvez Chipoco" (Parque 21), según consta en el Informe N°172-OCIE-76 de 17 de Mayo de 1976, de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento.
2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede aprobar el Contrato de Locación de Servicios Excepcionales suscrito entre el INRED y don ROBERTO VALDIVIA CORNEJO, para que este último realice la labor específica de dibujo de los planos - que corresponden a los Proyectos que se elaboran en el INRED (Desarrollo y Dibujo de Gimnasio Techado, Parque 21), (Desarrollo y Dibujo de la culminación del Proyecto del Estadio Atlético "Luis Gálvez Chipoco", Parque 21) y otros trabajos, por el periodo comprendido entre el 1° de Mayo al 31 de Diciembre de 1976 con una Remuneración Unica y Total de OCHENTIOCHO MIL SOLES ORO (S/. 88,000.00), en aplicación de lo dispuesto por el Decreto Supremo N°033-72-PM y D.L. 21292.

Lima, 20 de Mayo de 1976.



TVM/eca.



4790
17 MAY 1976

INFORME N° 172-OCIE-76

A : SR. CRL. CARLOS COBILICH P.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

DE : ING CARLOS ESCRIBENS D.
JEFE DE LA OF DE INFRAESTRUCTURA

FECHA : MAYO, 17 DE 1976

ASUNTO : CONTRATO DIBUJANTE

REF. : MEMORANDUM N° 700-OAJ-76

=====

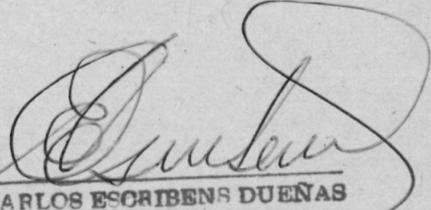
Señor Crl. Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a usted para, en relación al memorándum de la referencia del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informarle que el SR. ROBERTO VALDIVIA CORNEJO, se encargará de ejecutar los siguientes trabajos:

1. Desarrollo y dibujo de Gimnasio Techado (Parque 21).
2. Desarrollo y dibujo de la culminación del proyecto del Estadio Atlético "Luis Gálvez Chipoco (Parque 21).
3. Otros trabajos diversos.

Atentamente,

CED/OCIE
ALE/nb.


ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

"Servicios Excepcionales" (01.07)

R. 310-AD-76-17-5-76

Lima, 14 de Abril de 1976

OF. N°

Señor:
Director Ejecutivo
Presente

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se expresa a continuación:

Programa: 1784	Actividad:
Sub-Programa:	Responsable: OCIE
Tarea: Dibujo de los proyectos a desarrollar	
Justificación: Por no contar la OCIE con el personal suficiente para ejecutar el citado trabajo.	
Tiempo: 8 Meses	
Días del 1.5.76 al 31.12.76 Monto: S/ 88,000.00	
NOMBRE: ROBERTO VALDIVIA CORNEJO	
Profesión y/o Especialidad: DIBUJANTE	
Forma de Pago: <u>Por avances mensuales.</u>	Contra entrega Otros

Es Conforme:

Director Nac. de
ING. CARLOS ESCRIBENS DUENAS OCIE
Jefe Oficina de
Infraestructura y Equipam. L.L.O
del INRED

vº Bº

Genl. E. P. (r) Carlos Cobilich Portocarrero
Director Ejecutivo

CONTRATO DE SERVICIOS EXCEPCIONALES

Conste por el presente documento la celebración del contrato de prestación de Servicios Excepcionales que celebra por una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, representado por el Director Ejecutivo don Carlos Cobillich P. y por la otra don Roberto Valdivia con L.E.: 3372992 L.T.: 5 D 31107 L.M.: 2148757-48 de profesión Dibujante domiciliado en Av. Washington 991-602, en los términos siguientes:

1º La Oficina de Infraestructura mediante la Hoja de Requerimiento adjunta, que forma parte integrante de este contrato requiere la realización del siguiente servicio esporádico: Dibujo de los proyectos de desarrollar la que no puede ser cubierta por su personal estable para lo cual propone a don Roberto Valdivia

2º EL INRED contrata a don Roberto Valdivia para realizar la siguiente tarea específica: Dibujo de los proyectos a desarrollar

3º El término dentro del cual debe realizar el servicio materia del contrato es de 8 meses desde el 01-05-76 hasta el 31-12-76

4º El monto global del servicio asciende a s/ 88,000.00 (S/)

5º La forma de pago podrá ser a la terminación de la tarea o por avances no menores de un mes, de los cuales dará cuenta los responsables de los órganos del INRED a la Oficina Central de Administración hasta el 10 de cada mes como máximo.

6º En caso de incumplimiento de la labor, el INRED rescindirá el presente contrato, para lo cual será suficiente el informe que cursen los responsables de los órganos del INRED.

7º El presente contrato será visado por los responsables de los órganos del INRED CCA quienes controlarán la asistencia y avance de la labor, dando cuenta a la Dirección Ejecutiva del INRED.

Estando conformes las partes contratantes lo firman por duplicado, en la Ciudad de Lima, a los ATORCE días del mes de ABRIL de 1976

[Signature]
FIRMA

[Signature]